Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
Info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

Expte. nº: 8 /2020

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER, LAVADO, PLANCHADO Y REPASO DE ROPA PLANA Y DE FORMA EN LA RESIDENCIA SANTO DOMINGO DE ESTELLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

a) Definición: contrato de servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa plana y de forma en la Residencia Santo Domingo de Estella.

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI: ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☒

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☒

A Empresas de Inserción ☒

NO: ☐

b.2) Del artículo 38

SI: ☐

NO: ☒

1.2. Código CPV: "Servicios de gestión de lavandería" (CPV 98311100-7) de la Categoría 27- "Otros servicios".

1.3. División por lotes: No

El Centro donde se va a prestar el servicio es:

- RESIDENCIA SANTO DOMINGO - C/ Elgacena nº 2 en Estella

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación para 10 meses: 43.958,63 euros (IVA excluido)

2.2. Presupuesto del contrato para 10 meses: 53.189,94 euros (IVA incluido)

2.3. Valor Estimado del contrato: 316.502,35 euros (IVA excluido)

2.4. Prestación exenta de IVA: NO

2.5. Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Duración: Desde 1 de marzo de 2021, o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.2. Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima de la ejecución: 60 meses desde inicio de contrato

NO: ☐

3.3. Durante este plazo, la empresa adjudicataria está obligada a atender el servicio. En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, el adjudicatario del actual contrato tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

4.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono: 848426317

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Este contrato está reservado a Centro Especiales de Empleo (CEE) y Empresas de Inserción Sociolaboral, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, cuya media anual referida en los tres últimos años disponibles sea igual o superior al precio máximo de licitación. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los tres últimos años. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato, efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: Plazo de treinta días a partir de la fecha del envío del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
Info.derechossociales@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional: NO

Exento de IVA : NO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios

9.2. Procedimiento de adjudicación de empresas: abierto

9.3. Forma de tramitación: anticipada

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

El criterio de adjudicación será la oferta con la mejor calidad- precio.

Los criterios de adjudicación son:

A. Propuesta técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor: Hasta 40 puntos

B. Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas: Hasta 60 puntos

a. Oferta económica: hasta 40 puntos

b. Criterios medioambientales: 10 puntos

c. Criterios sociales: hasta 10 puntos

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (Hasta 40 puntos) se basará en:

1. Programa de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia, además de otras cuestiones que se estime conveniente. Además, se incluirá la descripción de la capacidad y estructura de Plantas propias para la ejecución del contrato, incluyendo plano de la planta, capacidad unitaria de la maquinaria, capacidad total de la/s planta/s (deberán tener capacidad para las necesidades de este contrato), ubicación de la maquinaria y esquema gráfico del proceso.
 Valorándose la existencia de una Planta de emergencia, siendo imprescindible, presentar documentación de cada una de ellas aceptando expresamente su consideración como planta de emergencia para el presente contrato.
 (hasta 15 puntos)

2. Memoria explicativa del programa de trabajo, especificando claramente los siguientes aspectos: (hasta 15 puntos)
 - Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica. (hasta 5 puntos)
 - Procesos de lavado y desinfección. (hasta 5 puntos)
 - Procesos de limpieza de carros y bolsas de recogida (hasta 2,5 puntos)
 - Sistema de control de calidad interno. (hasta 2,5 puntos)

3. Descripción de las medidas de inspección y control en lo referente a: (hasta 10 puntos)
 - Control bacteriológico (hasta 5 puntos)
 - Medidas para evitar contaminación (hasta 2,5 puntos)
 - Condiciones de entrega de la ropa (hasta 2,5 puntos)

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 60 puntos)

a) La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula (hasta 40 puntos)

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times 40$$

donde,

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta
Bi: Baja correspondiente a cada oferta
Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (20%)
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

b) Criterios Medioambientales: (hasta 10 puntos)

Se asignará 10 puntos en el caso de que el licitador se comprometa a utilizar productos de limpieza con ecoetiquetas en el sistema de lavado de la ropa plana y de forma de la Residencia Santo Domingo,

Para ello se aportará certificaciones y/o ecoetiquetas (ecoetiqueta europea, distintivo de garantía de calidad ambiental, ángel azul…o equivalentes) de dichos productos de limpieza.

c) Criterios sociales (hasta 10 puntos)

1. Porcentaje de contratación de indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio del contrato (hasta 10 puntos)

 - Si el porcentaje es superior o igual al 90% se otorgará 10 puntos
 - Si el porcentaje es superior o igual al 80% se otorgará 8 puntos
 - Si el porcentaje es superior o igual al 70% se otorgará 6 puntos
 - Si el porcentaje es superior o igual al 60% se otorgará 4 puntos
 - Si el porcentaje es superior o igual al 50% se otorgará 2 punto

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: No

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:
- **Presidente:**
 - Titular: Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
 - Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- **Vocales:**
 - Titular: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Derechos Sociales.
 - Suplente: Maria del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda
 - Titular: Gemma Urralburu Alcate, Directora de la Residencia Santo Domingo, centro dependiente de Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- Suplente: Isidoro Caballero Llorente Encargado de Servicios Generales de la Residencia Santo Domingo, centro dependiente de Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- Titular: Ana Barbarin López, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Izaskun Garde Iribarren, Jefa de Negociado de Suministros de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- **Vocal Secretario/a:**
 - Titular: Eduardo Jiménez Izu, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia
 - Suplente 1: Ane Senar Amatria, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: A través del Portal de Licitación Electrónico de Navarra se celebrará la apertura, en acto interno, de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre C, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Además de la indicada en la cláusula 13 Del Pliego, los siguientes:

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura, en acto interno, del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 15 días

15. FORMALIZACIÓN:

15.1 El contrato se formalizará, mediante documento administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

16. EJECUCIÓN:

16.6. Revisión de precios: NO

16.7. Penalidades por incumplimiento: además de las establecidas en la cláusula 16.7.2 del Pliego, las siguientes:

a) Faltas leve específicas: Se considerarán faltas leves las siguientes:
- Incumplimiento en cinco ocasiones en un año en la obligación de presentación de los albaranes de entrega.
- Tres devoluciones de paquetes o prendas en tres meses.
- El retraso en cinco ocasiones en término de un año en la recogida y entrega de ropa respecto al horario fijado.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato
- Retraso de más de 15 días en la entrega de ropa enviada al servicio de repaso y costura de prendas.

b) Faltas graves específicas: Se considerarán faltas graves las siguientes:
- La acumulación de 5 faltas leves en el término de un año.
- El incumplimiento en dos ocasiones de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- No realizar en dos ocasiones en término de un año los controles bacteriológicos.
- Si el porcentaje de ropa rechazada sobre la elegida en el muestreo establecido en el punto 7.2. de las Prescripciones Técnicas es superior al 5%.
- La falta en dos ocasiones durante un mes de cantidad de ropa precisa de cada tipo de prenda en el Centro.
- El no presentar el protocolo de actuación ante Pandemias en el plazo de 30 días una vez solicitado por la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Retraso de más de 30 días en la entrega de ropa enviada al servicio de repaso y costura de prendas.
- Retraso de más de 30 días en la entrega acordada de la reposición de ropa plana y de forma.

c) Faltas muy graves específicas: Se considerarán faltas muy graves:

- El incumplimiento en tres o más ocasiones de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- Un informe negativo por parte de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas sobre las instalaciones y los procesos de lavado y si se ajustan a lo ofertado por el adjudicatario.
- Enviar ropa plana y de forma sin el logotipo de la Residencia Santo Domingo.
- Retraso de más de 60 días en la entrega de ropa enviada al servicio de repaso y costura de prendas.
- Retraso de más de 60 días en la entrega acordada de la reposición de ropa plana y de forma.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

17.1.Causas específicas: SI: ☒

Previsión: por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias por el artículo 114.3 de la LFC, de modificación contrato: debido al incremento de necesidades en el servicio de lavandería, y siempre que la alteración no suponga más de un 20% del importe adjudicado.

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

a) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para personas o instalaciones.

b) La acumulación de 3 faltas graves y 2 faltas muy graves en toda la duración contrato.

c) En ningún caso, las penalidades por incumplimiento o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.